



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 127.-

LITUECHE, 22 de enero de 2020.-

Dideco N° 42.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2019 Habitabilidad, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2093 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área Social para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 2479, que declara desierto el llamado a licitación N°1743-70-L119.
- El Decreto N°17 de fecha 02 de enero de 2020, que llama a segundo llamado.
- La Resolución de Acta de Deserción de fecha 22 de enero de 2020.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1. DECLARESE DESIERTO el segundo llamado registrada bajo el ID 1743-10-1120, para la contratación de Técnico Social para programa Habitabilidad 2019.

2.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA GALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/COP/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

